

**INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA**

**SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

**INFORME UAI N° 8-2020**

**19 DE Mayo de 2020**

**INFORME SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**  
**N° 8 / 2020**

<b>TABLA DE CONTENIDOS O INDICE</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Folio</b>
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4 a 6
Objeto	4
Alcance de la tarea	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea realizada	4 a 5
Marco de Referencia	5
Circuito	6
Observaciones	6
Recomendaciones	6
Opinión del auditado	6
Conclusión	6



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

**INFORME DE AUDITORÍA N° 8 /2020  
INFORME EJECUTIVO**

**Título: Sumarios Administrativos**

**I. Síntesis**

El objeto del presente Informe consistió en la realización de un seguimiento de los Sumarios Administrativos existentes en el Instituto, evaluando etapas de cumplimiento y agilidad en su trámite.

**Ezeiza, 19 de Mayo de 2020**



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 8-2020**

### **Título: Sumarios Administrativos**

#### **I. Objeto de la Auditoría**

- \* Constatar la iniciación de los sumarios a fin de determinar responsabilidades.
- \* Verificar la remisión a SIGEN de aquellas actuaciones cuyo monto corresponda.
- \* Controlar el cumplimiento de normas de procedimiento existentes.

#### **II. Alcance**

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

#### **III. Limitaciones al Alcance**

La labor de auditoría fue realizada en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 por el cual se dictó la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", habiéndose obtenido información via mail y realizado las labores de control con cruzamientos de información recibida por esa vía. Considerando que se obtuvieron los elementos de juicio necesarios para poder arribar a la conclusión final.

#### **IV. Tarea realizada**

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Mayo, habiéndose utilizado 12 horas para su concreción.

Se solicitó información al Asesor Jurídico acerca de los Sumarios Administrativos existentes, habiéndose efectuado un análisis sobre los montos sustanciados, y en su caso, su remisión a SIGEN.



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

Del análisis de la información proporcionada surge la sustanciación de información sumaria a fin de verificar actos producidos en el Instituto, los cuales no poseen montos a la fecha.

- Ex -2019-72722218-APN-INA#MI sustanciación de información sumaria, con el objeto de deslindar las responsabilidades emergentes y el mérito para la eventual sustanciación de Sumario Administrativo, respecto a denuncia formulada .Se ha recabado la prueba testimonial, resta la producción de prueba informativa.
- EX-2020-11675654-APN-INA#MOP : Se ordenó por RESOL-2020-29-APN-INA#MOP la sustanciación de información sumaria, con el objeto de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario, así como, deslindar las responsabilidades emergentes respecto del hecho denunciado, sobre hechos de vandalismo y robo acontecido entre el 14 y madrugada del 15 de febrero de 2020. Se comenzó a recabar la prueba testimonial.
- EX-2020-12512192 -APN-INA#MOP: Se ordenó por RESOL-2020-33-APN-INA#MOPl la sustanciación de información sumaria, con el objeto de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario, así como, deslindar las responsabilidades emergentes respecto del hecho denunciado, informando que día 19/02/20 durante la noche y la madrugada, en el predio de Ezeiza han ocurrido hechos de vandalismo y robo, en las dependencias del Laboratorio de Hidráulica Aplicada, el comedor y el acceso al Banco de ensayo de grandes bombas. No se realizó ningún diligenciamiento probatorio, en virtud que se constató la falta de denuncia policial, por lo cual se requirió que se produzca la misma ante las autoridades pertinentes.

## V. Marco de referencia

La normativa relacionada con el presente informe fue:

- Decreto 1154/97 – Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos.
- Resolución N° 192/2002 modificada por Resolución N° 12/2007 SGN – Perjuicio fiscal – Pautas de anti economicidad.



Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua

#### **VI. Circuito, tema o aspecto auditados**

Se procedió al análisis y seguimiento de la información proporcionada por la Asesoría Jurídica.

#### **VII. Observaciones**

No hay observaciones que formular.

#### **VIII. Recomendaciones**

No hay recomendaciones que formular.

#### **IX. Opinión del Auditado**

No se ha enviado el informe atento no surgir observaciones ni recomendaciones que formular.

#### **X. Conclusión**

Del análisis de la información recabada se puede concluir que las etapas de la realización de acciones sumariales se desarrollan dentro de las pautas legales vigentes, estando en la etapa de sustanciación de información sumaria, los hechos indicados precedentemente.

**Ezeiza, 19 de Mayo de 2020**